



# **DOSSIER INFORMATIVO ASAMBLEA GENERAL DE LA FECAM.**

**2011-2015**



# INDICE

## ASAMBLEA GENERAL DE LA FECAM

- 1.- ¿Quiénes pueden participar en la Asamblea General de la FECAM y cómo lo hacen?
- 2.- Los votos ¿Cuántos tiene cada socio titular en la Asamblea?
- 3.- Convocatoria de la Asamblea General de la FECAM
- 4.- Sistema de votación
  - 4.1.- Acuerdos
  - 4.2.- Elección del Presidente, Vicepresidentes y Comité Ejecutivo.
    - 4.2.1. Procedimiento de elección del Presidente y resto de miembros del Comité Ejecutivo de la FECAM
    - 4.2.2. La Mesa electoral



## **LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FECAM**

La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la Federación y esta integrada por la representación de los Municipios adheridos en la persona de su Alcalde-Presidente.

Los Alcaldes-Presidentes podrán delegar su representación mediante el correspondiente acuerdo de delegación

### **1.- ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FECAM Y CÓMO LO HACEN?**

En la Asamblea General de la FECAM participan todas las Entidades Locales que sean socios titulares de la Federación. En la actualidad los 88 municipios canarios forman parte de la FECAM

### **2.- - LOS VOTOS ¿CUÁNTOS TIENE CADA SOCIO TITULAR EN LA ASAMBLEA?**

Cada socio titular en la Asamblea tendrá un voto.

Se entenderá que un asociado titular está debidamente representado, cuando el voto haya sido previamente delegado por correo o por cualquier medio electrónico. La delegación deberá estar en poder del Presidente antes de iniciarse la reunión.



### **3.- CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL**

La convocatoria, remitida por el/la Secretario/a General, deberá **efectuarse con antelación suficiente y en la forma que se garantice su conocimiento por los asociados.**

Desde el momento en que se comunique la convocatoria a los asociados deberá remitirse la documentación necesaria, en la medida en que los medios técnicos de los que disponga la Federación lo permitan. En todo caso deberá ponerse a disposición de los asociados copia de la documentación necesaria, como mínimo, en el domicilio social de la FECAM.

La Asamblea General quedará constituida válidamente, cuando en su primera convocatoria asistan el Presidente, el/la Secretario/a General, o quienes los sustituyan, **y al menos un tercio de sus asociados presentes o representados.** De no existir quórum, en segunda convocatoria, una hora después, sea cual fuere el número de los asociados, salvo cuando los acuerdos a adoptar requieran quórum especial.

### **4.- SISTEMA DE VOTACIÓN**

Las votaciones serán a mano alzada, salvo que un tercio, al menos, de los asistentes, solicite votación secreta

#### **4.1.- ACUERDOS**

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán como regla general, por mayoría simple de los asociados presentes o representados. Existirá mayoría simple cuando los votos afirmativos fueran más que los negativos.

#### **4.2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y COMITÉ EJECUTIVO**

El Comité Ejecutivo es el órgano colegiado de representación de la FECAM, y estará compuesto por 19 miembros, con la siguiente distribución:

- a) Un Presidente.
- b) Cuatro Vicepresidentes.
- c) Catorce vocales.



#### **4.2.1. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y RESTO DE MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO( art. 24 y 25 de los Estatutos de la FECAM)**

Los miembros del Comité Ejecutivo serán nombrados por la Asamblea General, con arreglo al siguiente sistema:

A) Si se presentase una **candidatura integrada** para la elección conjunta del Presidente, Vicepresidentes y Vocales se someterá esta a votación.

B) En el caso de que hubiese **más de una candidatura**, se procederá de la siguiente forma:

**En una primera votación, será elegido Presidente, el propuesto por la candidatura que mayor número de votos obtenga.**

En una segunda votación serán elegidos los Vicepresidentes en candidaturas cerradas, asignándose a cada candidatura el número que le corresponda, según el procedimiento establecido en la Ley de D´hondt.

**El Vicepresidente 1º será el primer candidato del segundo grupo político conformado por un mayor número de asociados titulares;** siempre y cuando represente, como mínimo, al veinticinco por ciento del total de asociados titulares de la FECAM. En caso contrario, el Vicepresidente 1º será el primero candidato del grupo político formado por un mayor número de asociados titulares.

En una tercera votación, se elegirán los vocales en candidaturas cerradas. El número de vocales asignados será proporcional al número de votos obtenidos, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de D´hondt.

#### **4.2.2 MESA ELECTORAL**

A los solos efectos de este proceso, se constituirá una **MESA ELECTORAL, formada por un representante de cada uno de los grupos políticos representados en la Asamblea General** quien no podrán formar parte de alguna de las candidaturas presentadas, más el Secretario General cuya función será comprobar: si se presenta una candidatura integrada o varias, poner en marcha el proceso de elección y controlar su sujeción a los presentes Estatutos.